

Resolución No. 442-AD-77

Lima, 15 de Abril de 197_7

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "San Antonio del Rimac";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos esta blecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y $D\underline{e}$ portes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, dentro del plazo establecido en el D.L. 21430;

Que cuenta con 85 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 28 son deportistas, en Fútbol (21) y Billar (7), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitiva mente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Billar del Rimac;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "SAN ANTONIO DEL RIMAC" como Club Deportivo Comunitario Vecinal pertenecien te al Sistema Nacional de REcreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Registrese y comuniquese.

OAJ TVM/eca. Exp.N°1857



LUCIANO CUNEO MARSIGU